



**Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas  
N° 026-2025-OGAF/MDNI**

Nuevo Imperial, 18 de febrero de 2025

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2025-GM-MDNI de fecha 10 de enero de 2025; Informe N° 077-2025-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 10 de febrero de 2025; Informe N° 0117-2025-OLCPM-MDNI de fecha 11 de febrero de 2025; Informe N° 081-2025-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 13 de febrero de 2025; Informe N° 069-2025-GDHPS-MDNI de fecha 13 de febrero de 2025; Memorandum N° 0143-2025-OGAF/MDNI de fecha 17 de febrero de 2025; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000315 de fecha 18 de febrero de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) **Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.**

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 026-2025-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2025-GM-MDNI de fecha 10 de enero de 2025, el Gerente Municipal aprobó el Plan de Trabajo denominado "VACACIONES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025", con un presupuesto asignado por el monto de S/ 58,430.00 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles), el mismo que iniciará el 13 de enero de 2025 y se desarrollará de manera descentralizada.



Que, con Informe N° 077-2025-GDHP-SGPVECD/MDNI de fecha 10 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, realiza el requerimiento de bienes y servicios, según detalle: 1,500 polos, 1,500 gorros, 30 paquetes de agua mineral, 1,000 cartulinas opalinas, premiación clausura final, servicio de movilidad para el traslado de alumnos, servicio de atención con refrigerio.



Que, mediante Informe N° 0117-2025-OLCPM-MDNI de fecha 11 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC



Que, para realizar y llevarse el Plan de trabajo denominado: "VACACIONES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025", en el Distrito de Nuevo Imperial, se debería de observar lo establecido en los apartados: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.



Que, en ese contexto, puede entenderse que el Plan de trabajo denominado: "VACACIONES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025", en el Distrito de Nuevo Imperial, es un suceso de nivel local cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión por las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; por lo que, la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la Institución, las obligaciones mediante el FONDO POR ENCARGO a rendir, por el monto de S/ 33,750.00 (Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), debido a que existe la necesidad para llevarse a cabo dicha actividad, siendo así se detalla:

Table with 6 columns: ITEMS, DETALLE, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, TOTAL. It lists 4 items: 1. POLOS (1500 units, S/15,000.00), 2. GORROS (1500 units, S/10,500.00), 3. AGUA MINERAL DE 2.5 LTS (30 packages, S/750.00), 4. CARTULINA OPALINA (1000 sheets, S/500.00).

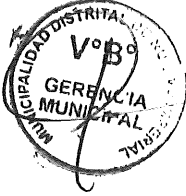
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 026-2025-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5	PREMIOS	Unidad	80	25.00	S/ 2,000.00
6	SERVICIO DE MOVILIDAD	Servicio			S/ 2,000.00
7	SERVICIO DE ATENCION CON REFRIGERIO	Servicio			S/ 3,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 33,750.00</b>



Que, con proveído s/n signado al reverso del informe precedente de fecha 11 de febrero de 2025, mi despacho solicitó a la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, derivar al área usuaria, cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e Informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.



Que, en ese sentido, con Informe N° 081-2025-GDHP-SGPVECD/MDNI de fecha 13 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, solicitó el encargo interno por el concepto de contratación de bienes y servicios para la clausura, siendo el importe total de **S/ 31,840.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles)**; con la finalidad de llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado **"VACACIONES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025"**.



Que, con Informe N° 069-2025-GDHYS-MDNI de fecha 13 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, remite al Gerente Municipal, el encargo interno a favor del señor **KELVI PRADO AYLLON - SUB GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**, por el importe de **S/ 31,840.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles)**, para su conocimiento y fines pertinentes.



Que, con Memorandum N° 0143-2025-OGAF/MDNI de fecha 17 de febrero de 2025, mi despacho solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de **S/ 31,840.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles)**, por el concepto de encargo interno para la contratación de bienes y servicio para la ejecución de la clausura, considerado en el Plan de Trabajo denominado **"VACACIONES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025"**, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2025-GM-MDNI, a favor del señor **KELVI PRADO AYLLON - SUB GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000315, de fecha 18 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de **S/ 31,840.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles)**, para la contratación de bienes y servicios de la clausura del Plan de Trabajo: **"VACACIONES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025"**, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

META	: 0029 PROGRAMA DE VACACIONES UTILES	
PROG. PRES	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa	
FTE. FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales	
PARTIDA	: 2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	S/ 28,750.00
	2.3.2.7.11 99 Servicios diversos	<u>S/ 3,090.00</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/31,840.00</b>

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 026-2025-OGAF-MDNI



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

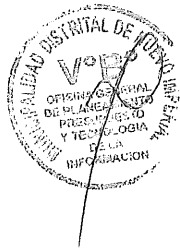
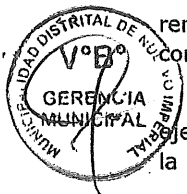
**SE RESUELVE:**

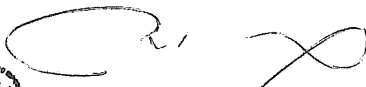
**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Encargo Interno a favor del señor **KELVI PRADO AYLLON - SUB GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el concepto de contratación de bienes y servicios para la clausura del Plan de Trabajo denominado: **"VACACIONES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025"**, siendo el monto de **S/ 31,840.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que el señor **KELVI PRADO AYLLON**, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
**C.P.C. Rosa Adelina Ayacón Carbonel**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e) - MDNI

